

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

10514/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10514, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"qué requisitos necesito para ir a consultas estoy pagando seguro de hace 4 meses y necesito saber que documentación necesito, tengo a mi esposo y una hija de 5 años como beneficiados"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Proporcionese por medio de correo electrónico, la información correspondiente a los servicios del ISSS publicados en el Portal de Transparencia; cabe mencionar que cada servicio se encuentra clasificado por centro de atención, por lo que se recomienda que, para realizar la búsqueda, lo haga por centro de atención o dependencia:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mijón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

